

V. OTROS ANUNCIOS

110 COLEGIO PROFESIONAL DE LOGOPEDAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Disposición por la que se crea el fichero de datos de carácter personal del Colegio Profesional de Logopedas de la Comunidad de Madrid.

Acuerdo del pleno de la Junta de Gobierno de 16 de noviembre de 2016, por el que se aprueba, por unanimidad, la disposición de creación de los ficheros de datos de carácter personal del Colegio Profesional de Logopedas de la Comunidad de Madrid y dispone su remisión al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 1. Creación de ficheros.—Se crean los ficheros automatizados y manuales de datos de carácter personal “Colegiados”, “Sociedades Profesionales” y “Servicios al ciudadano”, recogidos en la presente disposición en los correspondientes anexos.

Art. 2. Medidas de seguridad.—Los ficheros automatizados y manuales que se crean en virtud de la presente disposición se adecuan a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Art. 3. Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos.—Las personas afectadas por los ficheros automatizados y manuales de datos de carácter personal pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante la secretaría del Colegio Profesional de Logopedas de la Comunidad de Madrid.

Art. 4. Utilización de datos con fines de investigación.—En los casos en los que se necesite utilizar datos de carácter personal para investigación relacionada con estos ficheros, se realizará con datos disociados. En caso que no pudieran disociarse, se solicitará el consentimiento expreso a los afectados para poder utilizar sus datos con este fin, salvo que una norma con rango de Ley disponga lo contrario.

Art. 5. Garantías y seguridad de los datos.—El titular responsable de los ficheros adoptará las medidas necesarias para asegurar que los datos automatizados y manuales de carácter personal existentes se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, y para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO I

Fichero Sociedades Profesionales

1. Nombre y descripción del fichero: el fichero se denominará “SOCIEDADES PROFESIONALES”, cuya finalidad es la creación de un fichero con los datos personales necesarios para la gestión y llevanza del Registro de Sociedades Profesionales del Colegio Profesional de Logopedas de la Comunidad de Madrid, todo ello de conformidad al artículo 7.4 y concordantes de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales.

2. Órgano responsable del fichero: Colegio Profesional de Logopedas de la Comunidad de Madrid.

3. Servicio o unidad ante el que deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Junta de Gobierno del Colegio Profesional de Logopedas de la Comunidad de Madrid.

4. El carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

5. Datos de carácter personal que se incluirán en el fichero, necesarios para cumplir las finalidades colegiales:

- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF, número de colegiado, dirección postal y electrónica.
- Datos relativos a la actividad o actividades profesionales que constituyan el objeto social.
- Datos profesionales: indicación de la condición o no de socio profesional, apoderado, administrador o representante de la sociedad, Colegio Profesional al que pertenece, indicación de la habilitación actual para el ejercicio profesional, así como el porcentaje de participación de los socios en la sociedad profesional.

6. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: el descrito en la Ley 2/2007, de 15 de marzo, que, en cumplimiento con la citada Ley, el deber que tienen los Colegios Profesionales de crear un Registro de Sociedades Profesionales a fin de llevar a cabo la gestión todos los actos de inscripción necesarios en la constitución, modificación de objeto social, y/o cambio de socios, así como de los administradores de una sociedad profesional y demás inscripciones necesarias indicadas en la propia Ley.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: socios, administradores y representantes de la sociedad profesional que deba ser inscrita en el Registro del Colegio Profesional de Logopedas de la Comunidad de Madrid, así como de los notarios autorizantes de las escrituras de formalización y constitución de la sociedad, y demás actos de formalización en escritura pública derivadas de la sociedad profesional.

8. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: procedencia de los datos de carácter personal: de oficio, a instancia del propio interesado o su representante legal, así como del Registro Mercantil.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: comunicación del Registro Mercantil, encuestas o entrevistas y formularios o cupones.
- Soporte utilizado para la obtención: soporte papel, informático o telemático.

9. Entidades destinatarias de las cesiones previstas: Administración estatal, autonómicas y locales y Administración de Justicia.

10. Nivel y medidas de seguridad exigibles: nivel básico.

ANEXO II

Fichero colegiados

1. Nombre y descripción del fichero: “COLEGIADOS”, que contiene los datos personales y profesionales de los logopedas colegiados en el Colegio Profesional de Logopedas de la Comunidad de Madrid.

2. Órgano responsable del fichero: Colegio Profesional de Logopedas de la Comunidad de Madrid.

3. Servicio o Unidad ante los que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Colegio Profesional de Logopedas de la Comunidad de Madrid.

4. El carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

5. Datos de carácter personal que se incluirán en el fichero, necesarios para cumplir las finalidades colegiales:

- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF, número de colegiado, dirección postal, números de teléfono firma e imagen.
- Datos de características personales: datos de estado civil, datos de familia, fecha y lugar de nacimiento y sexo.
- Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones, historial del estudiante, experiencia profesional y pertenencia a colegios o asociaciones profesionales.
- Datos de detalles del empleo: puestos de trabajo.
- Datos económico-financieros: datos bancarios y seguros.
- Datos relativos a la comisión de infracciones: infracciones penales y administrativas.

6. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: fines colegiales descritos en las leyes, estatal y autonómica, de Colegios Profesionales y en los propios estatutos de la Corporación, entre otros, la ordenación en el ámbito de su competencia del ejercicio de la profesión sanitaria y la salvaguardia y observancia de los principios deontológicos y ético-sociales de la profesión.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: logopedas de la Comunidad de Madrid.

8. Procedencia de los datos de carácter personal: los propios interesados, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, fuentes accesibles al público: diarios y boletines oficiales y Administraciones Públicas.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: encuestas o entrevistas y formularios o cupones.
- Soporte utilizado para la obtención: soporte papel.

9. Entidades destinatarias de las cesiones previstas:
 - Administración Estatal, Autonómicas y Locales y Administración de Justicia.
 - Entidades privadas con las que el Colegio llegue a acuerdos o convenios beneficiosos para los colegiados, con el consentimiento por parte de los colegiados.
10. Nivel y medidas de seguridad exigibles: nivel medio.

ANEXO III

Fichero servicios al ciudadano

1. Nombre y descripción del fichero: El fichero se denominará “SERVICIOS AL CIUDADANO”, cuya finalidad es la creación de un fichero con los datos personales necesarios para la gestión de la información y cumplimiento de las obligaciones recogidas en la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, así como la prestación de otros servicios al ciudadano derivados de la misma.

2. Órgano responsable del fichero: Colegio Profesional de Logopedas de la Comunidad de Madrid.

3. Servicio o unidad ante el que deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Junta de Gobierno del Colegio Profesional de Logopedas de la Comunidad de Madrid.

4. El carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

5. Datos de carácter personal que se incluirán en el fichero, necesarios para cumplir las finalidades colegiales:

— Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono de los usuarios.

6. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: el descrito en los estatutos del Colegio Profesional de Logopedas de la Comunidad de Madrid, en la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y en la normativa estatal y autonómica vigente.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Administración de Justicia, profesionales de la judicatura y ciudadanos en general.

8. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: procedencia de los datos de carácter personal: del propio interesado o de su representante legal.

— Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: encuestas o entrevistas y formularios o cupones.

— Soporte utilizado para la obtención: soporte papel, informático o telemático.

9. Entidades destinatarias de las cesiones previstas: Administración estatal, autonómicas y locales y Administración de Justicia.

10. Nivel y medidas de seguridad exigibles: nivel básico.

En Madrid, a 16 de noviembre de 2016.—La presidenta del Colegio Profesional de Logopedas de la Comunidad de Madrid, Cristina Muncio Ventura.

(02/89/17)

